

DECRETO N° 148/2024

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 15/24, el día 12 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15/24, mediante la cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Alcira Gigena a la Ley Nacional N° 27.592 (Ley Yolanda) a los fines de la formación integral en ambiente de las personas que se desempeñen en la función pública, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIE ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

 ¡Seguí nuestras novedades!